
EL CLERO REGULAR Y EL GOBIERNO DIOCESANO EN EL OBISPADO DE CÓRDOBA DEL TUCUMÁN EN LA TARDOCOLONIA

APROXIMACIÓN HISTORIOGRÁFICA A UN VÍNCULO DIFUSO

REGULAR CLERGY AND DIOCESAN GOVERNMENT AT THE DIOCESE OF CORDOBA DEL TUCUMAN IN THE LATE COLONIAL PERIOD. A HISTORIOGRAPHICAL APPROACH TO A VAGUE BOND.

María Laura Mazzoni¹

Palabras clave *Resumen*

Órdenes regulares, Instituciones eclesiásticas, Gobierno diocesano, Historiografía

La administración eclesiástica diocesana y las distintas órdenes regulares que se instalaron en el territorio de la gobernación del Tucumán han sido abordados, en la mayoría de los casos, como estamentos absolutamente diferentes y distanciados uno del otro. Las escasas vías de contacto entre ambos se constituyeron sobre la base del conflicto. En el caso del obispado de Tucumán, el extrañamiento de la Compañía de Jesús y el traspaso de la administración de la universidad a manos de la orden seráfica han sido de los pocos canales de encuentro que atraviesan ambas esferas en la historiografía. Nuestro trabajo propone repasar los estudios históricos, para el caso de la diócesis cordobesa, sobre las órdenes regulares con el objetivo de detectar los cruces entre la administración diocesana y el clero regular. Marcar los posibles vínculos en el nivel institucional, pero también relacional, constituirá un segundo propósito a lo largo de esta aproximación.

Recibido

20-2-2016

Aceptado

30-3-2016

Key words *Abstract*

Regular orders, Ecclesiastical institutions, Diocesan government, Historiography

The diocesan government and the distinct regular orders that settled in the territory of Tucumán have been approached mostly as quite different and away from each other. The scarce links between these institutions were based on conflict. In Córdoba del Tucumán, the expulsion of Jesuit order, and the transfer of the university management into the hands of the Franciscan order have been some of the few aspects where historiography has found some links. This article aims to review the historical studies about regular orders focusing on the bonds between diocesan government and regular clergy. Another objective of this paper is to highlight possible interactions and relationships of those institutions.

Received

20-2-2016

Accepted

30-3-2016

Los estudios sobre la historia de la Iglesia en Argentina acompañaron la renovación historiográfica que se produjo a partir del retorno de la democracia. Las institucio-

1 Universidad Nacional de Mar del Plata / Instituto Ravnani, Universidad de Buenos Aires / CONICET. Dirección: Maure 2301, 1426 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Email: mazzonilaura@gmail.com.

nes religiosas fueron analizadas como parte de una realidad en la cual la sociedad y la iglesia formaban una amalgama, un tejido social indisoluble. Jaime Peire (2000, p. 192) ha subrayado en este sentido que “la sociedad tardocolonial era incapaz de disolver el núcleo y la estructura específicamente clerical, y más en concreto el clero, que formaba en el imaginario colonial, aquella parte de la sociedad a la que el resto miraba como un ‘espejo’ donde creía debía verse reflejado el ideal de persona y sociedad”.

En este trabajo intentaremos abordar estas nuevas líneas de investigación recientes sobre la “Iglesia” en el obispado de Córdoba, atendiendo al vínculo, las articulaciones, los encuentros y los conflictos entre la estructura diocesana cordobesa y las órdenes regulares allí instaladas. Nos centraremos en el siglo XVIII y la primera mitad del XIX.² La pregunta sobre los enlaces entre estas instituciones eclesíásticas arroja como resultado un conocimiento difuso sobre sus articulaciones.

En general, la historiografía que se ha detenido en los cruces entre la administración diocesana y las órdenes regulares ha destacado lo conflictivo de su interacción. De todas formas, la pregunta sobre estos vínculos no fue frecuente en los estudios sobre la Iglesia en Argentina. Ha habido, ciertamente, una clara diferenciación entre aquellos historiadores que abarcaron el estudio del clero secular, con respecto a aquellos que analizaron las órdenes regulares. En este sentido, pocos han sido los puntos de contacto entre estas dos vertientes de la historiografía de la Iglesia, salvo algunas excepciones que serán revisadas a lo largo de este trabajo. Esta ausencia deja de lado toda una serie de articulaciones entre ambas instituciones eclesíásticas, que dan cuenta de una compleja trama institucional.

Como mencionamos, al revisar los estudios históricos en la búsqueda de esos cruces, reparamos en que el contacto entre la diócesis y el clero secular cordobés y las órdenes regulares de la región eclesíastica se entabló a partir de la vía del conflicto; es decir que el entramado de relaciones entre el prelado diocesano y aquellos de las diferentes religiones, o entre los seculares y los religiosos, fue siempre analizado a través de la conflictividad que se dio entre las instituciones en diferentes coyunturas.

HISTORIOGRAFÍA DE LAS ÓRDENES REGULARES EN CÓRDOBA

El peso de las órdenes regulares en la diócesis de Córdoba explica la profusión de los estudios sobre las diferentes religiones instaladas en el obispado. Córdoba poseía una casa de altos estudios que otorgaba títulos universitarios por concesión pontificia y real, fundada a principios del siglo XVII por la Compañía de Jesús, única institución que

2 La propuesta de trabajo se enmarca en un Proyecto PICT 2014-2802 financiado por el FONCYT de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica cuyo título es “Articulaciones entre diócesis y espacios misionales. Hacia una historia e historiografía comparadas de tres jurisdicciones eclesíásticas: Buenos Aires, Asunción y Córdoba (1767-1820)”. No incluiremos, en este repaso, las obras de historiografía hechas desde el ámbito confesional sobre este mismo tópico. Estos valiosos aportes muestran una exhaustiva compulsión documental, aunque se ciñen a un análisis institucional.

otorgaba títulos de grado en la región. La Compañía poseía cinco estancias que abastecían a los colegios (pero no sólo a ellos) y que sostenían y proveían a los religiosos de la ciudad; su producción se basaba en la utilización de ingentes cantidades de mano de obra esclava. Su riqueza redundaba en obras piadosas que formaban parte del patrimonio religioso de la comunidad de fieles.

Por otra parte, la ciudad tenía dos colegios convictorios y cuatro conventos que marcaban la presencia de las órdenes religiosas: jesuitas, franciscanos, dominicos y mercedarios. Existían, además, dos conventos de monjas, el de las teresas y el de las catalinas. La Universidad, los conventos y los monasterios albergaban algunas de las pocas bibliotecas presentes en la región, que se erigían como centros de educación, representaban el saber y constituían ámbitos letrados en la comunidad.

A partir de la década de los '80, surgen numerosos estudios de historiadores del ámbito académico que tienen como protagonista a las órdenes regulares, pero que exceden el marco de una orden o la descripción de la institución en sí misma (Mörner y de Halperín 1985; Mayo 1986, 1991; Mayo y Peire 1991). A partir de entonces, las instituciones eclesiásticas formaron parte de un espacio más en la arena política donde se dirimían conflictos y negociaciones de una comunidad.³

Es desde el campo de la historia económica que apreciamos los estudios más numerosos y homogéneos en este sentido. Existe toda una serie de investigaciones para las cuales las órdenes religiosas, y la Compañía de Jesús en particular, constituyeron el objeto principal de estudio. Esta historiografía se acercó a las órdenes regulares con el fin de analizar la producción y la esclavitud, a través de las unidades productivas de las corporaciones religiosas, y el crédito en las diferentes jurisdicciones regulares.

La orden jesuita fue la que mayor atracción ejerció entre estas nuevas investigaciones. En el caso de la diócesis de Córdoba, los colegios y las estancias jesuíticas formaban parte de la Provincia Jesuítica del Paraguay, que comprendía los colegios de Buenos Aires, Asunción, Santa Fe, Corrientes, La Rioja, Córdoba, Mendoza, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y algunas residencias en Montevideo, San Juan, San Luis y Catamarca, más las Misiones de Guaraníes y Chiquitos (Maeder 2001, p. 13). La fuerte presencia de la orden jesuítica en la región eclesiástica ha sido señalada por Lía Quarleri, quien sostuvo que los religiosos de la compañía suplían a las autoridades diocesanas o seculares en aquellos espacios donde su presencia era endeble. En la gobernación de Tucumán "(...) los jesuitas cubrieron situaciones donde primaban vacíos de poder / autoridad y contribuyeron a contrarrestar con su presencia y estilo de acción la debilidad institucional política-eclesiástica" (2002, p. 26).

3 La historiografía social y cultural ha explorado la política al interior de los conventos. Troisi Melean estudió la orden seráfica y concluyó que en la provincia franciscana de Asunción, a principios del siglo XIX, coyunturas críticas, como la guerra de independencia, habían exacerbado antiguas y nuevas rivalidades dentro de la orden, y consideró que los conventos no eran sectores aislados de la sociedad colonial, sino que "estaban atravesados por los mismos conflictos que sucedían fuera de ellos" (Troisi Melean 2006, p. 127).

Los jesuitas eran los mayores propietarios de esclavos de la región. Sus memoriales describían e instruían sobre el modo en que estos esclavos debían ser cuidados y vigilados, con el fin de disciplinarlos y guardar el orden social en las estancias (Troisi Melean 2004). Además, su extensa red de colegios, haciendas y misiones distribuida por toda la región les permitía posicionarse como mediadores de comerciantes, hacendados, la jerarquía eclesiástica y la elite urbana de las ciudades más importantes de la Gobernación del Tucumán. A través de sus viajes y su correspondencia, los padres jesuitas podían proporcionar información y recursos codiciados en las grandes extensiones del espacio tucumano (Arcondo 1992).

Arcondo señaló que, desde su llegada e instalación en Córdoba en 1620, los jesuitas “comenzaron a desarrollar una actividad económica basada en la producción agropecuaria, para la que organizaron un sistema de estancias en las que combinaron la cría de vacunos y mulares y una agricultura diversificada” (1992, pp. 261-262). El autor identificó esta producción con las economías de granja de la época, aunque con una escala mucho mayor que las unidades de producción seculares, debido al “numeroso grupo de personas –religiosos, alumnos, esclavos– que componían los elencos que participaban en las distintas actividades emprendidas por la Compañía”. La escala global de la orden “en casi todos los centros importantes de la región y del mundo, les permitió contar con una valiosa información sobre los mercados. Esto explica que muchos seculares utilizaran sus servicios para remesar productos a otras regiones o para cobrar deudas en otras plazas” (1992, p. 263).

Jorge Troisi-Melean, por su parte, estudió a los esclavos de la provincia jesuita del Paraguay a través de los memoriales de la orden y sostuvo que “la mano de obra forzada constituía un factor esencial del sistema jesuita. Prácticamente un 30% del capital ignaciano en la región estaba invertido en ella” (2004, p. 96). La hacienda La Toma en Catamarca, perteneciente también a la orden jesuita, fue observada en tanto “empresa agraria jesuita” para subrayar las diferencias con las unidades productivas de particulares del período. En este sentido, Ariel de la Fuente sostuvo que el éxito de la estancia jesuítica se debió a “la mayor capacidad económica que implicaba la integración de múltiples actividades productivas, comerciales y financieras” vinculada a la “compra y reproducción de esclavos que aseguraban la energía necesaria todo el año sin depender del mercado de trabajo” (1988, pp. 118-119).

Por otro lado, la función que cumplieron las órdenes religiosas como instituciones de crédito en el período colonial también fue destacada por la historia económica. Al respecto, el estudio de Arcondo demostró que, en el siglo XVIII, las órdenes religiosas otorgaban créditos de conservación, es decir, “solicitados por y otorgados en su mayoría a residentes de Córdoba, que hipotecaban sus bienes” (1992, p. 170). Su preocupación principal consistía en observar el crecimiento o la crisis de la economía cordobesa dieciochesca y, en este sentido, advertía que el incremento de este tipo de créditos de conservación tan comunes en la época sólo expresaban el endeudamiento generalizado de la población pero no un aumento de la actividad económica (1992, p. 170).

Elida Tedesco (2002) observó que las órdenes regulares y el clero secular utilizaron el crédito como recurso para hacer productivos los ingresos eclesiásticos y que la dinámica y la racionalidad del sistema asemejaba a las instituciones religiosas con bancos modernos, siguiendo una caracterización que habían dado ya Mayo y Peire (1991). Tedesco estudió la dinámica del crédito a fines del XVIII y principios del siglo XIX en Córdoba y sus conclusiones rastrearon la tendencia, decreciente, que Arcondo había encontrado durante la primera parte del siglo XVIII, observando que "...a medida que se profundizan los problemas económicos también decrece la oferta de crédito" (2002, p. 70).

Estos trabajos intentaron sobre todo reconstruir el funcionamiento económico de las unidades productivas coloniales atendiendo a las particularidades, especialmente, de las estancias jesuitas. Los historiadores se centraron en estancias de la Compañía, en primer lugar, por tratarse de establecimientos de gran envergadura para la economía colonial y, en segundo término, por el cuidadoso registro y la catalogación de las diversas instancias de administración y actividades económicas de las órdenes religiosas que permiten contar con una documentación fiel para llevar a cabo este tipo de investigaciones.

LA POLÍTICA EN EL INTERIOR DE LAS ÓRDENES Y LA ZONA DE CONTACTO

De escusarse los Prelados de las Religiones y los demás Religiosos de leer y publicar las cartas y censuras de los Prelados Diocesanos, o sus Ministros, se puede seguir, que muchos de sus súbditos no se confiesen ni paguen los diezmos, quedandose con las cosas hurtadas o robadas, sin que se pueda tener cuenta con ellos, ni ejecutarlos, haciendo ilusorio el Oficio Episcopal (...)⁴

La zona de contacto⁵ donde la iglesia diocesana y las órdenes regulares cordobesas se han articulado está relacionada en general con el conflicto. Al menos es ahí, en los disensos y las negociaciones, donde más se ha centrado la historiografía cordobesa. En este apartado intentaremos dar cuenta de esos puentes trazados entre las instituciones religiosas y marcar los vacíos y posibilidades que presenta esta articulación.

En esa línea se inscribe lo que ocurrió, por un lado, con la *expulsión de los jesuitas* y, por otro lado –aunque relacionado con este último episodio–, con el *control de la universidad*, una vez expulsada la Compañía. Estos dos puntos constituyen *zonas de contacto* entre ambas esferas de la estructura eclesiástica colonial y han concentrado un gran número de estudios que las atraviesan.

¿Por qué la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 se convirtió en un punto conflictivo? Ya hemos analizado la fuerte presencia e impronta que la orden jesuita

4 Recopilación de Leyes de India, Tomo I, Título VII "De los Arzobispos, obispos y visitadores eclesiásticos", Ley XXXV.

5 William Taylor ha definido la zona de contacto entre la iglesia institucional y las prácticas como un ámbito que "sugiere un espacio y tiempo de encuentro e interacción entre individuos, grupos, instituciones, ideas que empalman experiencias y límites indefinidos (...) incluyendo la subordinación e imposición, reposición, resistencia, aceptación, acomodo y combinación" (Taylor 2000, p. 186).

tenía para la comunidad de fieles en la diócesis mediterránea. Su expulsión determinó un hito para la elite cordobesa. En este sentido, es posible destacar la hipótesis de Lía Quarleri: el vacío de poder que la expulsión jesuita dejó para la política local fue la causa de los conflictos que sobrevinieron en el ámbito local (2002, p. 26). Para Valentina Ayrolo, esta ruptura responde a la lógica de casi todas las sociedades de la América hispánica; y “para el momento de la expulsión de los jesuitas en 1767 se constituyeron dos grupos, unos a favor (Funes) y otros en contra de los ignacianos (Rodríguez), cuyos integrantes irán variando. Las facciones cordobesas funcionaron con una dinámica interna propia que respondía a un “juego de fuerzas” cuyo resultado final siempre era un cierto consenso político” (2011, p. 17).

Los estudios sobre la expulsión de los jesuitas –para el caso cordobés– acuerdan en señalar la agudización de los conflictos en la propia elite y las marcadas diferencias que se configuraron a partir de entonces entre el grupo de los “sobremontistas”, que apoyaban la expulsión, y aquellos señalados en la época como “funecistas o funistas”, que añoraban a los expulsos (Luque Colombres 1947; Punta 1997).

La expulsión de la Compañía fue simultánea al arribo a Córdoba de nuevos funcionarios reales, con un perfil de gobierno de mayor centralización.⁶ En este contexto, Ana María Lorandi encuentra que la oposición de muchas de estas elites al extrañamiento jesuita y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la medida de Carlos III –como el Gobernador Campero en Córdoba– se explica por el estrecho lazo que unía a las familias de la elite local con la Compañía de Jesús. La resistencia a esta medida –que en su punto más álgido se convirtió en una abierta sedición– de algunas facciones contrarias al gobernador Campero en las ciudades de Jujuy y Salta al momento de la expulsión de la Compañía de Jesús respondió a las vinculaciones entre ellas y la orden ignaciana (Lorandi 2008, cap. V).

Los bienes temporales de los expulsos también fueron objeto de estudio con el fin de obtener una cuantificación de la herencia material perteneciente a la Compañía, del destino que se le dio y de la manera en que fue administrada por las autoridades del territorio rioplatense (Maeder 2001). En su obra, Ernesto Maeder esgrimió un juicio negativo sobre la administración de esos bienes,⁷ calificando el desempeño de la Junta Municipal de Temporalidades de Córdoba como un fracaso (2001, pp. 157-192). Su acercamiento crítico respecto del proceso de expulsión también se hace presente en

6 Una reciente publicación pone a disposición las glosas de Francisco Javier Miranda –jesuita expulso del Tucumán– a las cartas de Manuel Abad Illana luego de la expulsión de la Compañía. Las cartas habían surgido precisamente de la necesidad del obispo de acallar o calmar las voces disonantes que se oyeran entre los colegiales del Monserrat y la feligresía cordobesa con motivo de la Pragmática de Carlos III. La edición cuenta con un estudio introductorio de Ana María Martínez y Silvano Benito Moya (Martínez de Sánchez y Benito Moya 2015).

7 El libro está organizado siguiendo una división de los espacios analizados como provincias del territorio, con una lógica estatalista, enmarcando la administración de las temporalidades en espacios provinciales que no guardaban una lógica regional propia –cuyos marcos excedían–, ni la tendrían hasta la segunda mitad del siglo XIX.

el balance final de su libro, donde recupera el accionar de la Junta en todos los espacios provinciales de lo que actualmente es el territorio argentino y concluye que “no cabe duda que la expulsión de la Compañía de Jesús cambió la base de sustentación de las instituciones educativas y cortó su participación en la labor pastoral de la Iglesia diocesana y misional. A su vez, determinados servicios y procesos productivos surgidos de la actividad de sus colegios y estancias se interrumpieron, cambiaron de mano o se abandonaron” (2001, p. 389).

Un problema ampliamente abordado por la historia política ha sido la vinculación entre los regulares y el surgimiento, en el siglo XVIII, de nuevas ideas relacionadas con la Ilustración, especialmente en el caso de los jesuitas. Estas cuestiones son analizadas a la luz del proceso de independencia abierto a principios del siglo XIX. Mientras la historiografía tradicional ha buscado en las innovaciones aplicadas a la enseñanza por parte de la Compañía de Jesús las raíces del pensamiento ilustrado y autonomista (Furlong 1952), la renovación historiográfica ha matizado⁸ y en muchos casos señalado los límites de pensar estas innovaciones como un procedimiento de transmisión lineal (Halperin Donghi 1961; Chiaramonte 1982, pp. 133-178).

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La casa de altos estudios de Córdoba constituía un espacio central en la diócesis mediterránea. Allí se formaban el clero y la elite local; el colegio convictorio de Montserrat y las aulas de la universidad albergaban, además, a los hijos de grandes comerciantes y funcionarios de otras jurisdicciones importantes como Asunción, Buenos Aires, Montevideo, Salta, La Rioja, quienes llegaban a Córdoba a estudiar.

La universidad era el centro de una sociabilidad donde se construían importantes lazos comerciales, políticos y de compañerismo. Era un centro cultural que marcaba el pulso de la ciudad. Este ámbito educativo fue muchas veces arena de disputa entre el clero regular que lo administró –jesuitas, y franciscanos luego– y las diferentes administraciones diocesanas.

La importancia de esta alta casa de estudios era recelada por el resto de las órdenes regulares instaladas en Córdoba. Así lo demuestra la intención del obispo Fray Manuel Mercadillo (1699-1704), formado en las filas de la orden dominica, que ideó la creación de una universidad dirigida por la orden de predicadores:

Seguramente esta hegemonía despertó resquemor en el prelado dominico, quien ideó otra Universidad en el ámbito del convento dominico de Córdoba, para que allí estudiaran además los seminaristas. Pese al fracaso de la iniciativa, y al hecho de que en parte haya sido pensada en el marco de una disputa que mantuvo el obispo con diversos sectores de la elite local, interesa considerar que la resistencia al proyecto de Mercadillo,

8 Esteban Llamosas sostiene que “cuando los jesuitas fueron expulsados de la dirección de los estudios [de la universidad de Córdoba] en 1767, la doctrina del probabilismo se sustituyó por otra más segura, con el objetivo de afianzar desde la enseñanza el lazo de obediencia al rey.” (Llamosas 2011).

fue eficaz y permitió conservar para la ex Alta Casa de estudios jesuita y luego Universidad de Córdoba su condición de único centro de estudios de la región. (Ayrolo 2013)

Sin embargo, no fue hasta la segunda mitad del siglo XVIII cuando la expulsión de los jesuitas movilizó en muchos sentidos la sociedad cordobesa. La administración de los colegios y los conventos de la Compañía quedó a disposición de la Junta de Temporalidades que dispuso que la Universidad fuera traspasada a la orden franciscana. La gestión de la orden seráfica en la universidad originó conflictos entre la administración diocesana y los franciscanos y entre los regulares y el clero secular.⁹

El obispo que ocupaba la mitra cordobesa al momento de la expulsión de la Compañía de Jesús era de origen y formación regular. Manuel Abad Illana, premonstratense formado en un acendrado antijesuitismo, ejecutó la Pragmática con especial rigor y determinó que la administración de la Universidad no podía pasar a manos del clero secular por haberse formado éste en la universidad jesuita.

[...] cuando tuvo lugar aquel hecho [la expulsión de los jesuitas], el obispo, apoyado en la expresión de la Instrucción que ordenaba: que no sean de su doctrina, considero que el clero de su diócesis era adicto a los jesuitas por haber sido formado por estos. En consecuencia pidió secretamente a Bucarelli y Ursúa que las cátedras les fueran conferidas a la orden seráfica. Esta decisión que desobedecía de alguna manera la disposición real, generó un activo conflicto entre el clero secular y los franciscanos durante cuarenta años. (Benito Moya 2000, p. 56)

Esta puja no fue zanjada por el obispo que siguió a Abad Illana,¹⁰ San Alberto (1778-1783), de formación regular, quien sostuvo a los franciscanos en el control de la casa de estudios (Mazzoni 2013, cap. 2). Todavía en 1784, cuando el obispo San Alberto fue nombrado arzobispo de La Plata, los miembros del cabildo eclesiástico de Córdoba escribieron una carta al ministro de Indias, Gálvez, donde sostenían que “los obispos que han gobernado esta iglesia, han protegido con demasiado ardimiento los intereses de los cohermanos”.¹¹ La carta debe entenderse como un cuestionamiento de los miembros del cabildo hacia el gobierno de San Alberto,¹² quien, según ellos, favorecía

9 Luque Colombres sostiene que “la regencia de la Universidad –a raíz de la expulsión de los jesuitas– originó la división en bandos; y el alcanzar el gobierno de la Casa de Estudios para el clero secular, fue el objeto primordial que se propuso el doctor Gregorio Funes, hábilmente patrocinado por su hermano don Ambrosio, en abierta lucha con los franciscanos, protegidos por Sobremonte.” (Luque Colombres 1947, p. 72).

10 Entre el mandato de Abad Illana y el de San Alberto tuvo lugar el episcopado de Juan Manuel Moscoso y Peralta (1770-1778), pero el obispo Moscoso y Peralta no llegó a residir en la diócesis, ya que murió durante la celebración del Concilio de Charcas de 1774, al que asistió.

11 Archivo General de Indias (en adelante AGI), Buenos Aires, 602, Consultas y provisiones eclesiásticas del Tucumán (1701-1808), 06/08/1787. El documento está firmado por los miembros del Cabildo: Pedro Josef Gutierrez, José Antonio Ascasubi, Gregorio Funes y Nicolás Videla del Pino.

12 El obispo anterior a San Alberto, Juan Manuel Moscoso y Peralta era un secular y Argandoña, obispo de 1745 a 1762, también lo era. El obispo que precedió a Moscoso y Peralta, Abad Illana, era un regular de la orden premonstratense pero con una acérrima oposición a la orden jesuítica y una actuación destacada en la expulsión de la Compañía del territorio tucumano.

los intereses del clero regular y mantenía a la orden franciscana en el manejo de la universidad. Las dignidades del cabildo expresaban que:

[...] a pesar de las repetidas órdenes del Rey, dirigidas a que esta universidad de Córdoba se ponga en manos del clero secular, con total exclusión de los frailes; y a pesar también de los poderosos esfuerzos de este clero, pidiendo su cumplimiento [...] se halla la dirección y enseñanza de la juventud en manos de los regulares, con exclusión del clero secular.¹³

Con esta correspondencia, el clero secular pretendía ejercer presión en la designación del sucesor de San Alberto y pedía, en su reemplazo, un obispo del clero secular, ya que así “podríamos fundar la esperanza de levantar a este clero del abatimiento a que lo han reducido los gobiernos de los obispos regulares”.¹⁴

Estos conflictos canalizaban la resolución de diferencias en el interior de las elites coloniales. En este sentido, la pugna por espacios de poder excede los tradicionales ámbitos de poder estudiados por la historia política (cabildos, audiencias, etc). El argumento seguido en este trabajo ya ha sido planteado por numerosos historiadores que han marcado la pertinencia de posar la mirada sobre las instituciones religiosas en el período colonial y temprano independiente para entender las disputas dentro de los grupos de poder locales (Peire 2000, Taylor 2000, Ayrolo 2007).

REDUCCIONES Y DOCTRINAS

Existían en la provincia eclesiástica del Tucumán múltiples reducciones y doctrinas que se hacen presentes en las fuentes de fines del siglo XVIII. Este es precisamente un punto de encuentro entre la administración diocesana y los regulares que aún no ha sido explorado lo suficiente.

Las reducciones jesuitas del espacio tucumano se incrementaron en la primera mitad del siglo XVIII al calor de la política llevada a cabo en la frontera chaqueña del noreste de la jurisdicción por los Austrias Menores (Aguilar 2013). Las parcialidades indígenas de la zona que pactaban la paz con los españoles y aquellos que aceptaban ser reducidos quedaron al cuidado de los padres de la Compañía. La guerra ofensiva en la frontera chaqueña implicaba que las poblaciones reducidas contribuyeran, a cambio, con la defensa de la frontera. Los jesuitas impusieron tanto a la Corona como a los reducidos condiciones en pos de garantizar la producción en las reducciones y el control social. En principio, impusieron el “separatismo de la misión en relación a los centros españoles, la autarquía económica, la prohibición del traslado de los aborígenes fuera de sus tierras y el conchabo, y el respeto por las instituciones y costumbres indígenas, en particular su lengua” (Aguilar 2013, p. 19). La expulsión de los jesuitas desarticuló la lógica de las reducciones de frontera, y su impacto en el espacio cordobés aún está por ser explorado.

13 AGI, Buenos Aires, 602, 06/08/1787. Subrayado en el original.

14 AGI, Buenos Aires, 602, 06/08/1787.

A fines del siglo XVIII, la misma concepción con respecto a las reducciones como espacio de disciplinamiento y control social seguía presente en un enfrentamiento entre el obispo San Alberto y el provincial de la orden dominica, sobre una doctrina de indios lules, situados al noreste de la diócesis cordobesa. Al parecer, el provincial de los predicadores proponía remover de su cargo al doctrinero fray Joseph Joaquín Pacheco. Aunque desconocemos el motivo de dicha decisión, sabemos de la intención de San Alberto por conservar al fraile en la doctrina debido a la necesidad de su presencia entre los indios: “los progresos de celo, caridad y doctrina que el P Fr Joseph Joaquín Pacheco está haciendo en su nueva fundación de los lules con aquellas pobres gentes del contorno y cuya fundación manda el Rey”.¹⁵ Sacar al fraile de la doctrina –estimaba San Alberto– no traería beneficios “ni a Dios, ni al Rey ni al público”.¹⁶

Estos son algunos escasos testimonios de la presencia de reducciones como política de la Corona con fines disciplinadores a lo largo de la frontera en la jurisdicción tucumana. Sin embargo, aún queda por descubrir todo un entramado de relaciones que implicaban la implementación de reducciones, doctrinas y misiones interiores a los curatos rurales, y la actuación de los regulares en estos contextos de control. Este es uno de los puntos que no han sido estudiados por la historiografía sobre el espacio eclesiástico cordobés y que las fuentes nos permiten vislumbrar como un campo fértil.

El testimonio de San Alberto nos invita también a preguntarnos sobre la naturaleza de los obispos en el período y la razón del nombramiento de obispos regulares o seculares para las diócesis.¹⁷ En la temprana colonia, entre los motivos por los cuales el Consejo de Indias prefería presentar prelados regulares, la Corona esgrimía la labor evangelizadora, el buen tratamiento que proporcionaban a los indígenas y la humildad y el desapego hacia los bienes materiales que mostraban los religiosos (Peire 2000, p. 65). Los obispos de las primeras diócesis americanas de los siglos XVI y XVII estaban llamados a desarrollar una doble función: la organización institucional de iglesias nuevas, por un lado, y la evangelización de las comunidades indígenas, por el otro (Villegas 1975, p. 68). Esto constituyó un factor de peso a la hora de preferir, durante estos primeros siglos de conquista y asentamiento, a miembros del clero regular, más comprometidos con la tarea evangelizadora que los seculares. En el período tardocolonial, los criterios de selección de candidatos para una mitra habían cambiado y, en general, el clero secular primaba entre los candidatos a ocupar mitras americanas (Mazzoni 2015a). Podemos preguntarnos si la elección de obispos regulares o seculares a fines del siglo XVIII respondía a esta misma lógica y necesidad de la monarquía o hasta qué punto estas circunstancias aún pesaban en el criterio de postulación para el episcopado en América. Habría que explorar si la persistencia de algunos perfiles de obispos regulares

15 Archivo General de la Nación (AGN en adelante), Sala IX 05-09-05, División colonia-Sección Gobierno, Intendencia de Córdoba (1780-1786), 1782.

16 AGN, Sala IX 05-09-05, División colonia-Sección Gobierno, Intendencia de Córdoba (1780-1786), 1782.

17 Algunas consideraciones al respecto en Mazzoni 2015b.

a fines del período colonial se corresponde con la necesidad de una consolidación territorial y el fortalecimiento de las fronteras imperiales en este espacio.

JURISDICCIÓN ECLESIAÍSTICA

El último apartado de nuestro trabajo tiene por intención realizar algunas observaciones sobre la jurisdicción de los poderes político y eclesiástico en el período tardocolonial en el espacio diocesano cordobés. El estudio del espacio eclesiástico y su conformación histórica e historiográfica puede aclarar muchas de las disputas y de las acciones del poder central en el espacio virreinal.

El punto de la jurisdicción eclesiástica constituye un problema central que explica numerosas disputas del período tardocolonial por cuestiones de superposición de autoridades.

Tomemos por caso la regulación en torno a la potestad de las autoridades eclesiásticas de dispensar a los fieles que tuvieran algún impedimento para contraer matrimonio. Sabemos que en la temprana colonia los obispos en América y los superiores de órdenes regulares “obtuvieron la concesión de facultades especiales para dispensar en casos de impedimentos dirimentes para el matrimonio de los indígenas” (Imolesi 2012, p. 19). El II Concilio de Charcas, que se celebró de 1774 a 1778, confirmó estas facultades.

Los privilegios de los regulares posibilitaron para los regulares una libertad de maniobra frente a los obispos y párrocos. Los conflictos jurisdiccionales y políticos que los jesuitas mantuvieron con los obispos por los privilegios obtenidos son muy abundantes y ocurrieron en los más diversos lugares en los cuales éstos estuvieron presentes hasta la supresión de la Compañía en 1773. Sus miembros quedaron desde el inicio exentos de la jurisdicción de los obispos (Imolesi 2012, p. 72).

Las mismas disputas de jurisdicción de la potestad diocesana surgían con la justicia seglar. Existía una Real Cédula sobre la jurisdicción de los sacerdotes para juzgar en temas de amancebamientos “[...] por la cual estan autorizados a juzgar en temas de concubinato, y no solo los Jueces Reales tienen competencia en este asunto”.¹⁸

Este punto en particular fue motivo de numerosos conflictos entre el poder civil y el eclesiástico. En 1795, la superposición de jurisdicciones seglar y eclesiástica involucró al cura vicario de Calamuchita, Vicente Peñaloza, y a Pedro José Nuñez, juez del partido, por la imposición de la pena temporal de depósito que el cura impartía en casos de amancebamiento. En junio de ese año, Nuñez elevaba una nota al gobernador intendente, Marqués de Sobre Monte, objetando el proceder del sacerdote en cuestiones que correspondían a las Justicias Reales. En ella, el juez del partido transcribía partes de la respuesta que le había dado el sacerdote ante esta objeción:

[...] que por derecho soy legitimo Juez para conoser y remedir semejantes desordenes y tengo para ello especial mandato de mi obispo. Ni la Real Cedula que habla de esta mate-

18 Archivo del Arzobispado de Córdoba (en adelante AAC), Leg. 17, t. I, Auto sobre Real Cedula Concubinato, 1795.

ria nos priva de este derecho a los Jueces Eclesiásticos, sino únicamente el inponer multas pecuniarias, y executar otras penas temporales o corporales que no nos pertenecen.¹⁹

Ante este proceder del párroco, Sobre Monte disponía que se le diera conocimiento al obispo para enmendar el equívoco:

[...] resultando del capitulo de carta del cura vicario de Calamuchita, incierto en este oficio la equivocación con que procede en la inteligencia de la Real Cedula de veinte y uno de Diciembre de ochenta y siete estimando como comprendido en los resortes de la espiritualidad a que deve limitarse su Pastoral Zelo, el Deposito, temporal pena establecida para la corrección del mal de que trata, haciendo rebibir con su siniestra inteligencia las disputas que su Magestad procuro evitar, passese con el correspondiente oficio y tanto de la Real Cedula sitada al Señor Illustrissimo para que con su vista se sirba prebenir a dicho cura de su equivocación [...]²⁰

Conflictos como éstos eran comunes en el período. De hecho, el gobernador Sobre Monte y el obispo Moscoso protagonizaron más de una puja por la superposición de su autoridad en cuestiones como la celebración de rogativas nocturnas, etc. (Mazzoni 2013, cap. 3).

En la segunda mitad del siglo XVIII, la reforma del sistema de intendencias provocó una modificación de los espacios políticos y también diocesanos. La creación de nuevas intendencias y el desmembramiento de antiguas jurisdicciones con el fin de crear espacios más acotados, para facilitar la centralización y el control imperial, acompañó y se recortó sobre el fondo de las jurisdicciones diocesanas. De esta manera lo explica Lynch al enumerar estos cambios:

La ordenanza [de Intendencias] dividió el virreinato del Rio de la Plata en ocho intendencias, que tomarían su nombre del de las ciudades capitales donde residirían los intendentes. Con la provincia del Rio de la Plata se creó la intendencia de Buenos Aires, titulada Intendencia General de Ejército y de Provincia. Las demás intendencias tenían la jerarquía de intendencias provinciales y eran las siguientes: Paraguay, con capital en Asunción, y cuyo territorio abarcaba el obispado del Paraguay, Villa Rica, Curuguay y trece de los treinta pueblos de Misiones; La Plata, con todo el territorio del distrito del arzobispado de Charcas, exceptuadas Cochabamba y Potosí; Cochabamba, que incluía en su jurisdicción a Santa Cruz de la Sierra; La Paz, con el obispado de La Paz, y las provincias de Carabaya, Lampa y Azangaro; Potosí, que integraban Porco, Chayanta, Atacama, Lipes, Chichas y Tarija. De la antigua provincia del Tucumán se crearon las dos intendencias de Córdoba y Salta. (Lynch 1967, p. 67)

En este último caso, ambas cabezas de intendencias se convirtieron también en sede diocesana de dos obispados creados *ex nihilo*, el de Salta y el de Córdoba en 1806.

Finalmente, la recaudación decimal y la distribución de quiénes contribuían con el diezmo de la diócesis cordobesa también suscitaban conflictos entre las órdenes y la jerarquía diocesana. En 1754 la Compañía de Jesús solicitaba al Cabildo permiso

19 Colección Documental "Mons. Dr. Pablo Cabrera", Biblioteca Central de la Facultad de Filosofía y Humanidades "Elma Kohlmeyer de Estrabou", Universidad Nacional de Córdoba, ex-Instituto de Estudios Americanistas (en adelante IEA), n° 637, f. 1r.

20 IEA, n° 637, f. 1r.-2v.

para comerciar cueros sin pagar derechos a la ciudad. El privilegio fue otorgado por el Cabildo, con la anuencia de algunos miembros del cuerpo que tenían estrechos vínculos con los jesuitas (Lorandi 2008, p. 92). La exención que algunas órdenes regulares detentaban para el pago del diezmo también provocó conflictos con la elite local y con el obispo. No obstante, este es un tema aún inexplorado, que debería atenderse para conocer en profundidad la administración económica del espacio eclesiástico, el circuito y la distribución del diezmo en el obispado, y la contribución de las órdenes regulares a la recaudación decimal.

BALANCE FINAL

La historiografía sobre la historia de la Iglesia en Córdoba del Tucumán no se ha centrado en la articulación que existió entre la diócesis cordobesa y las órdenes regulares. Los espacios misionales, así como los contactos entre la administración diocesana y las órdenes, fueron desestimados en detrimento de estudios parciales sobre alguna orden regular particular o sobre el clero secular.

Desde la historia económica, mucha atención se ha prestado al accionar de la Compañía de Jesús, pero no sólo a ella. Estos estudios se preguntaron por la producción, la esclavitud y el crédito en el siglo XVIII en las estancias jesuitas y los conventos de la ciudad de Córdoba.

La historia política y social ha vinculado la diócesis con las diferentes órdenes regulares casi exclusivamente a través del conflicto. En este sentido, coyunturas de crisis como la expulsión de los jesuitas del Río de la Plata constituyeron zonas de contacto, espacios de negociación, conflicto e imposición del clero secular y el poder civil, en detrimento de las órdenes.

La expulsión de la Compañía concentró la mirada de historiadores que analizaron la profunda grieta que esta decisión de la Corona causó en la sociedad cordobesa. El apoyo o el descontento con esta medida cristalizaron en la conformación de grupos de la elite que se identificaban con la orden jesuita, ya fuera porque tenían vínculos económicos con la orden o porque compartían estrechas relaciones sociales, y aquellos que celebraban el alejamiento de los expulsos. Una de las líneas de estudios de la historia política que más ha ahondado en esta conformación de identidades políticas opuestas ha identificado la resignificación de estos grupos en relación con otras coyunturas históricas. Se trata, por un lado, de los conflictos desatados en torno a la administración de la universidad perteneciente a la orden jesuítica y, por otro lado, de la divisoria que significó la revolución de 1810 para la elite de Córdoba.

La acción de los regulares en espacios misionales ha sido escasamente estudiada, si la comparamos con el avance de las investigaciones en ese campo respecto de la diócesis de Asunción. Las reducciones jesuitas y las doctrinas a cargo de la orden dominica insinúan una trama de relaciones y enlaces entre la administración diocesana y las órdenes que aún está por explorar.

Por último, los conflictos entablados entre la diócesis y las autoridades civiles, por un lado, y entre seculares y regulares, por otro lado, en torno a la superposición de jurisdicciones y los conflictos que esto ocasionó constituyen un terreno fértil para observar estas complejas articulaciones. En este sentido, cobra especial interés la compleja administración y repartición del ingreso decimal. Sabemos que la exención de la que gozaba la Compañía de Jesús para el pago de la sisa constituyó un aspecto sensible entre el Cabildo de Córdoba y los jesuitas justo antes de la expulsión. Pero desconocemos la distribución del ingreso decimal y la contribución o exención de la que las órdenes regulares gozaban y su repercusión en la relación con la diócesis.

En este sentido, consideramos que las articulaciones entre diócesis y órdenes regulares aún poseen zonas a explorar para contribuir al mayor conocimiento de las sociedades coloniales y decimonónicas del espacio tucumano.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, N. E., 2013. De la frontera del Pasaje Balbuena a la frontera del Rosario. Gobernación del Tucumán, 1707-1767. *Prohistoria*, año XVI, nº 19.
- ARCONDO, A., 1992. *El ocaso de una sociedad estamental. Córdoba entre 1700 y 1760*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, Dirección General de Publicaciones.
- AYROLO, V., 2007. *Funcionarios de Dios y de la República: Clero y política en la experiencia de las autonomías provinciales*. Buenos Aires: Biblos.
- 2011. La ciudad cooptada. Refractarios y revolucionarios en Córdoba del Tucumán (1810-1816). *Anuario IEHS*, vol. 26, pp. 11-29.
- 2013. Los ámbitos de la educación como enclaves de poder. Córdoba del Tucumán entre la colonia y la Independencia. En: R. AGUIRRE SALVADOR (comp.), *Iglesia y educación en Hispanoamérica colonial. Instituciones, personajes y prácticas educativas*. México: IISUE-UNAM.
- BENITO MOYA, S., 2000. *Reformismo e ilustración: los Borbones en la Universidad de Córdoba*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos SA Segreti".
- CHIARAMONTE, J. C., 1982. Iberoamérica en la segunda mitad del siglo XVIII: la crítica ilustrada de la realidad. En: *La crítica ilustrada de la realidad. Economía y sociedad en el pensamiento argentino e iberoamericano del siglo XVIII*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina. pp. 133-178.
- DE LA FUENTE, A., 1988. Aguardiente y trabajo en una hacienda catamarqueña colonial. La Toma, 1767-1790. *Anuario IEHS*, vol. 3, pp. 91-121.
- FURLONG, G., 1952. *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata, 1536-1810*. Buenos Aires: Kraft.
- HALPERÍN DONGHI, T., 1961. *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*. Buenos Aires: Eudeba.
- IMOLESI, M. E., 2012. *Teoría y práctica de la cristianización del matrimonio en Hispanoamérica colonial*. Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- LLAMOSAS, E. F., 2011. Probabilismo, probabiliorismo y rigorismo: la teología moral en la enseñanza universitaria y en la praxis judicial de la Córdoba tardocolonial. *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*. CIAN, vol. 14, nº 2, pp. 281-294.
- LORANDI, A. M., 2008. *Poder central, poder local: funcionarios borbónicos en el Tucumán colonial: un estudio de antropología política*. Buenos Aires: Prometeo.
- LUQUE COLOMBRES, C. A., 1947. *El Rector Victorino Rodríguez: Primer Catedrático de Instituta en la Universidad de Córdoba*. Córdoba: Imprenta de la Universidad.

- LYNCH, J., 1967. *Administración colonial española, 1782-1810*. Buenos Aires: EUDEBA.
- MAEDER, E., 2011. *Los bienes de los jesuitas. Destino y administración de sus temporalidades en el Río de la Plata 1767-1813*. Resistencia: Instituto de Investigaciones Geohistóricas - CONICET.
- MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, A. M. y S. BENITO MOYA (eds.), 2015. *Francisco Javier Miranda S.I. Glosas a las cartas de Manuel Abad Illana con motivo de la expulsión de los jesuitas*. Córdoba: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC.
- MAYO, C. A., 1986. Iglesia y esclavitud en el Río de La Plata: El caso de la Orden Betlemita (1748-1822). *Revista de Historia de América*, vol. 102, pp. 91-102.
- 1991. *Los betlemitas en Buenos Aires: convento, economía y sociedad (1748-1822)*. Sevilla: Diputación Provincial.
- y J. PEIRE, 1991. Iglesia y crédito colonial: la política crediticia de los conventos de Buenos Aires (1767-1810). *Revista de Historia de América*, nº 112.
- MAZZONI, M. L., 2013. *Mandato divino y poder terrenal. La administración diocesana en el Obispado de Córdoba, 1778-1836*. Tesis Doctoral, Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- 2015a. Miradas historiográficas sobre los obispos. Abordajes de un sujeto histórico complejo a través del análisis de los estudios sobre el episcopado en la historiografía argentina. Artículo inédito.
- 2015b. A la espera de un obispo. Criterios para el nombramiento de la jerarquía eclesiástica americana a partir del caso de la diócesis de Córdoba del Tucumán en la tardocolonia. Artículo inédito.
- MÖRNER, M. y D. D. de HALPERÍN, 1985. *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Hyspamérica.
- PEIRE, J., 2000. *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario 1767-1815*. Buenos Aires: Claridad.
- PUNTA, A. I., 1997. *Córdoba borbónica: Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- QUARLERI, L., 2002. Poder y resistencia, imaginario y representaciones: Los jesuitas en interacción con los Franciscanos y los Mercedarios (Córdoba, siglo XVII). En: G. VIDAL y P. VAGLIENTE (eds.), *Por la señal de la cruz. Estudios sobre Iglesia Católica y sociedad en Córdoba, s. XVII-XX*. Córdoba: Ferreyra Editor.
- TAYLOR, W. B., 2000. La Iglesia entre la jerarquía y la religión popular: mensajes de la zona de contacto. En: B. F. CONNAUGHTON (coord.) *Historia de América Latina*, vol. I, *La época colonial*. México: UNAM.
- TEDESCO, E. M., 2002. Iglesia y Crédito en Córdoba. Los cambios a fines del periodo borbónico y de las primeras décadas independientes. En: G. VIDAL y P. VAGLIENTE (comp.) *Por la señal de la cruz. Estudios sobre Iglesia católica y sociedad en Córdoba, s. XVII-XX*. Córdoba: Ferreyra Editor. pp. 55-92.
- TROISI MELEAN, J., 2004. Los esclavos de los jesuitas en los Memoriales de la provincia del Paraguay (siglo XVIII). *Anuario del CEH*, nº 4.
- 2006. Los franciscanos de la provincia de Asunción en la transición del periodo colonial al independiente (1780-1820). En: V. AYROLO (coord.), *Estudios sobre clero iberoamericano, entre la Independencia y el Estado-Nación*. Salta: CEPIHA.
- VILLEGAS, J., 1975. *Aplicación del Concilio de Trento en Hispanoamérica 1564-1600. Provincia eclesiástica del Perú*. Montevideo: Instituto Teológico del Uruguay.

